

Artículo 2.- Modificar el numeral 2.4.1 Datos Generales del componente 2.4 Organización de seminarios y talleres y el numeral 2.5.1 Datos Generales del componente 2.5 Adquisición de material fungible, didáctico, limpieza y servicio de impresiones y/o fotocopiado del Acápite II. Criterios de Evaluación por Tipo de Componente, del Anexo 2: Metodología de cálculo y criterios de evaluación para las transferencias de la "Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2019", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Modificar los Cuadros 3.19 Fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, escuelas inclusivas, así como en las Direcciones Regionales de Educación, en el marco del PP 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva; 3.22 Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del PP 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica y 3.24 El fortalecimiento de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas del Anexo 3: Mensualización de las actividades por intervención pedagógica de la "Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2019", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 03 que como adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación

1771998-1

ENERGIA Y MINAS

Oficializan el evento XXIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines - XXIII CONIMERA, a realizarse en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 151-2019-MEM/DM

Lima, 21 de mayo de 2019

VISTOS: El Expediente N° 2894262, el Informe N° 014-2019-MEM-DGE-DNE, emitido por la Dirección Normativa de Electricidad de la Dirección General de Electricidad, el Memo-0158-2019/MEM-SG-OIIC, de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y el Informe N° 410-2019-MEM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 042-2019/D.CDL-CIP, registro N° 2894262, del 25 de enero de 2019, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, solicitó al Ministerio de Energía y Minas la oficialización del evento denominado XXIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XXIII CONIMERA, que se realizará del 16 al 18 de octubre de

2019, en las instalaciones del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, distrito de San Isidro;

Que, a través del Informe N° 014-2019-MEM-DGE-DNE, del 17 de abril de 2019, la Dirección Normativa de Electricidad de la Dirección General de Electricidad emitió opinión favorable a la oficialización del mencionado evento, señalando que su finalidad es promover el desarrollo de la ingeniería nacional en el ámbito de la Ingeniería Mecánica, Eléctrica y ramas afines, el intercambio de experiencias con una visión actualizada del uso eficiente de los recursos energéticos; así como, presentar y debatir temas de interés nacional a través de conferencias magistrales;

Que, mediante Memo-0158-2019/MEM-SEG-OIIC, del 24 de abril de 2019, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, señaló que estima conveniente proceder con el trámite correspondiente para la oficialización del citado evento;

Que, mediante Informe N° 410-2019-MEM/OGAJ, del 29 de abril de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la solicitud presentada, señalando que resulta legalmente viable la oficialización del evento;

Que, de lo señalado en los Informes de Vistos, la institución solicitante cumple con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que aprueba el procedimiento para la oficialización de eventos nacionales por parte del Ministerio; por lo que resulta procedente disponer la oficialización del mencionado evento;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que aprueba el procedimiento para la oficialización de eventos nacionales por parte del Ministerio y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el evento denominado XXIII Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines – XXIII CONIMERA, que se realizará del 16 al 18 de octubre de 2019, en las instalaciones del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, distrito de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1771274-1

INTERIOR

Designan Prefecto Regional de Tacna

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 054-2019-IN

Lima, 22 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, en su artículo 120 señala que "(...) Los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno";

Que, se encuentra vacante el cargo de Prefecto Regional de Tacna, por lo cual, en aplicación del numeral